



VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.

1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo).

1 fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo.

Si su Tarjeta de Turismo venció deberá solicitar Cálculo de Multa Extranjero a través del portal

tramites.extranjeria.gob.cl.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)



B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR PARA UNIÓN CIVIL QUE NO PUEDAN INSCRIBIRSE EN CHILE

UNIÓN CIVIL CON CHILENO

Certificado de Unión Civil legalizado por el Consulado chileno del país en que éste se contrajo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (original o copia autorizada ante notario) o Certificado original emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite el Acuerdo de Unión Civil. En ambos casos debe presentar documento actualizado.

Certificado de Nacimiento N10, del cónyuge chileno del solicitante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. (Original).

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

UNIÓN CIVIL CON EXTRANJERO CON PERMANENCIA DEFINITIVA

Certificado de Unión Civil legalizado por el Consulado chileno del país en que éste se contrajo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (original o copia autorizada ante notario) o Certificado original emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite el Acuerdo de Unión Civil. En ambos casos debe presentar documento actualizado.

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

UNIÓN CIVIL CON EXTRANJERO TITULAR DE UNA RESIDENCIA TEMPORAL

Certificado de Unión Civil debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado chileno del país en que éste se contrajo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (original o copia autorizada ante notario) o Certificado original emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite el Acuerdo de Unión Civil. En ambos casos debe presentar documento actualizado.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

Cuando la Visa del titular es Visación Sujeta a Contrato TITULAR, debe presentar además: .

Certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador del titular y legalizado ante notario.

Cuando la Visa del titular es Visación TEMPORARIA O ESTUDIANTE TITULAR, debe presentar además:

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Para conocer el estado de su solicitud deberá ingresar a **consultas.extranjeria.gob.cl**.

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, deberá descargar en **consultas.extranjeria.gob.cl**, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa Sujeta a Contrato según su nacionalidad). Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro pagada, siete días después de realizar el pago, deberá descargar su TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO en el portal tramites.extranjeria.gob.cl (paso 2 del trámite en el portal). Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés no es necesaria la traducción.

REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ UNIÓN CIVIL

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.